



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 2

EDICTO

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.
Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 293/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Luis Sánchez Muñoz, Ignacio Sánchez Gallego García, Carlos Peñas García, Ernesto López Peñas y Juan Antonio Velasco Sánchez, contra la empresa Muebles Linares, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto de la Magistrada-Juez doña María Belén Tomás Herruzo

En Toledo a 17 de septiembre de 2015.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia 347/15 por vía de incidente de no readmisión a favor de la parte ejecutante, José Luis Sánchez Muñoz, Ignacio Sánchez Gallego García, Carlos Peñas García, Ernesto López Peñas y Juan Antonio Velasco Sánchez, frente a Muebles Linares, S.L. Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.–La Magistrada-Juez.–El Secretario Judicial.

Diligencia de ordenación del Secretario Judicial don Francisco Javier Sanz Rodero

En Toledo a 17 de septiembre de 2015.

Habiendo presentado la parte actora escrito exigiendo el cumplimiento por el empresario Muebles Linares, S.L., de la obligación de readmisión y habiéndose despachado auto de ejecución, de conformidad al artículo 280 de la LJS, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, para el próximo día 10 de noviembre de 2015, a las 13:35 horas, en la Sala Audiencia número 10, de este Juzgado, sito en la planta -1, de la calle Marqués de Mendigorriá, sin número, C.P.: 45071-Toledo.

De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.–El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Muebles Linares, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 18 de septiembre de 2015.–El Secretario Judicial, Francisco Javier Sanz Rodero.

N.ºI.-7465